



## SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL (SMS)



BOLETÍN TRIMESTRAL N° 55

2024

JUL – AGO - SEP /24

### SEGURIDAD OPERACIONAL REABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE CON PASAJEROS EMBARCANDO, A BORDO O DESEMBARCANDO

#### RAC-4 NUMERAL 4.19.20 REABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE CON PASAJEROS EMBARCANDO, A BORDO O DESEMBARCANDO.

Para el abastecimiento de combustible a aeronaves con pasajeros embarcando, a bordo o desembarcando, se observarán las siguientes reglas:

- a) No se debe abastecer combustible con pasajeros a bordo, embarcando o desembarcando a menos que el personal debidamente dotado y calificado, esté listo para iniciar y dirigir una evacuación de emergencia por los medios más prácticos y expeditos posibles.
- b) El abastecimiento se efectuará únicamente por presión.
- c) Se mantendrán comunicaciones en ambos sentidos entre el personal de tierra que supervisa el abastecimiento y el personal calificado que esté a bordo de la aeronave, utilizando el sistema de intercomunicación u otros medios adecuados.
- d) Las puertas principales de la aeronave, deben estar abiertas, a menos que el Manual de Operaciones aprobado al explotador, se contemple de otro modo. En cada una de ellas deberá permanecer un auxiliar de vuelo.
- e) Se ubicará cerca de la aeronave, por cuenta del explotador o del proveedor de combustible un equipo químico extintor tipo BC, de por lo menos 125 libras, el cual se podrá sustituir con la presencia de un carro de bomberos del servicio de extinción de incendios del aeródromo cerca del avión, sin perjuicio en el literal f.
- f) El explotador o quien efectúe el despacho, alertará al servicio de salvamento y extinción de incendios del aeropuerto, informando sobre la operación de abastecimiento antes de que esta inicie e indicando la posición en que se encuentra la aeronave, sin que sea necesaria su presencia en inmediaciones de la misma, a menos que así lo considere dicho explotador. En todo caso,

en aeropuertos que carezcan de tales servicios de salvamento y extinción de incendios, queda prohibido el aprovisionamiento de combustible con pasajeros embarcando, a bordo o desembarcando.

- g) Si los pasajeros se encuentran embarcando, la tripulación les notificará que se va a proceder al aprovisionamiento de combustible, impartiendo las instrucciones del caso sobre las precauciones que deben observar y las que sean necesarias para una eventual evacuación.
- h) Se procurará la correcta ubicación de los pasajeros con impedimentos físicos para facilitar su evacuación y en caso de ser necesario se evitará que estén a bordo durante la operación de abastecimiento.
- i) Se advertirá verbalmente la prohibición de fumar dentro de la aeronave y todas las señales de "prohibido fumar" permanecerán encendidas.
- j) Las salidas de emergencia deberán estar libres de obstáculos para facilitar la evacuación inmediata.
- k) Se deberá vigilar que las luces de cabina que sean necesarias estén encendidas antes de comenzar las operaciones de abastecimiento, evitando el uso de los interruptores de luces individuales hasta que sea terminada la operación.
- l) Todos los equipos o circuitos eléctricos no necesarios deberán estar apagados.
- m) El vehículo carrotanque de abastecimiento se ubicará de tal manera con respecto a la aeronave que no requiera más movimientos durante el reabastecimiento y deberá quedar parqueado de modo que tenga una salida rápida para alejarse en caso de que se requiera.
- n) No se operarán teléfonos celulares durante el abastecimiento de combustible.
- o) No se suministrará combustible durante tormentas eléctricas.
- p) Los motores de las aeronave deberán estar apagados.

**NOTA:** Se recomienda el extintor tipo BC, teniendo en cuenta que el agente químico del tipo A, puede causar daño corrosivo a las aeronaves. En el Manual de Servicios de aeropuertos ( Doc. OACI 9137), parte 1 y 8 se encuentra más información sobre los tipos de agente extintor.

EL REABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE SOLO SE DEBE REALIZAR A PRESIÓN CUANDO TENGAMOS PASAJEROS A BORDANDO, A BORDO O DESEMBARCANDO



### RAC-14

14.3.9.6.2 Cuando el reabastecimiento de combustible se haga mientras haya pasajeros embarcando, a bordo o desembarcando, el equipo terrestre se ubicará de manera que permita:

- a.- Utilizar el número suficiente de salidas para que la evacuación se efectúe con rapidez.
- b.- Disponer de una ruta de escape a partir de cada una de las salidas que deben usarse en caso de emergencia.

Se deberá cumplir con lo establecido en el RAC-14 y el Plan de Operaciones Aeroportuarias.



Para recordar durante el reabastecimiento de combustible PLAN DE OPERACIONES 2024



Recordemos que durante el reabastecimiento de combustible con pasajeros abordando, a bordo o desabordando debemos:

- a.- Que el vehículo abastecedor de combustible deberá estar eléctricamente interconectado para prevenir que un descarga estática ocasione la ignición del combustible.
- b.- Durante la operación de tanqueo o drenaje de una aeronave está prohibido parar sobre la línea estática que conecta la aeronave con el vehículo.
- c.- Cuando se realice un reabastecimiento de combustible a una aeronave, el motor del vehículo abastecedor deberá quedar fuera del plano de la aeronave.



Los Supervisores de Área de Movimiento SM o bomberos están autorizados a suspender la operación de abastecimiento de combustible cuando se detecte un incumplimiento de la norma de seguridad.

Contáctenos a través de:

[aerocalisms@aerocali.com.co](mailto:aerocalisms@aerocali.com.co)

PBX (602) 666 3026 Ext. 187-185

Oficina de Seguridad Operacional

Aeropuerto Int. Alfonso Bonilla Aragón - Palmira